

ANEXO VIII

Valoración de la función inspectora

1. Función de evaluación (máximo 4 puntos)
<ul style="list-style-type: none">- Intervención en los procesos de valoración de centros y Profesores.- Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.- Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en alguno de sus componentes.
2. Función de asesoramiento e información (máximo 6 puntos)
<ul style="list-style-type: none">- Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.- Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno.- Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.- Elaboración de informes a la Administración Educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.- Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.
3. Función de control (máximo 6 puntos)
<ul style="list-style-type: none">- Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados.- Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.- Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos- Realización de visitas a los centros y reuniones con Profesores y Directivos para supervisión de su funcionamiento.- Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.- Resolución de reclamaciones y expedientes.
4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado (máximo 4 puntos)
<ul style="list-style-type: none">- Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los Profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.- Difusión de innovaciones e intercambio de experiencias.